



CONVOCATORIA

INVITACIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LOS DISTRITOS CREATIVOS DE BOGOTÁ. - SCRD

2024









CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA:

Descripción

La Dirección de Economía, Estudios y Política (DEEP) tiene como propósito impulsar la economía cultural y la creatividad para la generación de condiciones de sostenibilidad y desarrollo en el sector cultural y creativo. Desde allí se viene liderando la implementación de la Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa (2019 - 2038), en donde una de las metas consiste en diseñar e implementar una estrategia para reconocer, crear, fortalecer, consolidar y/o posicionar Distritos Creativos, así como espacios adecuados para el desarrollo de actividades culturales y creativas. Es así cómo se identifican los Distritos Creativos, espacios geográficamente delimitados donde convergen la cultura, la creatividad y el emprendimiento, y funcionan como áreas de desarrollo social, cultural y económico. En Bogotá se reconocen dos tipos de Distritos Creativos: espontáneos e inducidos.

- Distritos espontáneos: son aquellos que han concentrado de manera voluntaria por agentes creativos actividades culturales y creativas, congregan equipamientos culturales y realizan numerosas prácticas asociadas al sector. Entre estos, están: San Felipe, Chapinero, Usaquén, Centro Internacional, La Playa, Candelaria-Santa fe, Teusaquillo, La 85, Parque de la 93.
- Distritos inducidos: son el resultado de programas de gobierno, que tienen la intención de transformar espacios en nuevos motores de desarrollo económico, social y cultural. Entre estos están: Bronx Distrito Creativo, Fontibón y Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación.

¿Cuál es el objetivo?

Desde el 2022 se viene desarrollando una estrategia para el fortalecimiento y posicionamiento de la Red de Distritos Creativos - RED, en donde se proyecta alcanzar una mayor difusión de cada uno de los quince Distritos Creativos de Bogotá, por medio de diversas intervenciones tanto mediáticas, como tangibles. Para el 2024 y con el propósito de continuar afianzando el posicionamiento de los Distritos Creativos, territorios delimitados en el Decreto 280 de 2020 y actualizado por el Decreto 539 de 2023 (ver anexo 1), como lugares de interés cultural, turístico y social de la ciudad, desde la RED se tiene contemplado dentro de su planeación estratégica, fomentar los encadenamientos productivos y la oferta creativa y cultural territorial de los agentes del sector cultural y creativo de la ciudad en diferentes plataformas de circulación que promuevan el desarrollo de sus actividades económicas.

Por lo anterior, se oferta la presente invitación que tiene como objeto seleccionar artistas que residan o desarrollen sus actividades en alguno de los cinco (5) Distritos Creativos priorizados para la presente invitación: (i) San Felipe, (ii) Diverso La Playa, (iii) Candelaria - Santa Fe, (iv) Centro Internacional y, (v) Teusaquillo o en las localidades donde están ubicados los mismos (Candelaria, Santa Fe, Teusaquillo, Chapinero y Barrios Unidos) . Ver mapa de delimitación Distritos Creativos de Bogotá: http://tinyurl.com/Mapa-Distritos-Creativos

¿Quiénes pueden participar?

- **Persona Natural:** Personas naturales mayores de 18 años que residan o demuestren el desarrollo de mínimo dos (2) proyectos o actividades artísticas o culturales en alguno de los cinco (5) Distritos Creativos de Bogotá priorizados para la presente invitación o las localidades donde están ubicados los mismos.
- Agrupación: Agrupaciones artísticas conformadas por mínimo dos (2) integrantes mayores de 18 años que residan o demuestren el desarrollo de mínimo dos (2) proyectos o actividades artísticas o culturales en alguno de los cinco (5) Distritos Creativos de Bogotá priorizados para la presente invitación o las localidades donde están ubicados los mismos. En caso de que la agrupación no cuente con la experiencia requerida, ésta podrá acreditarse con la sumatoria de la trayectoria de sus integrantes.
- Persona Jurídica: Personas Jurídicas con o sin ánimo de lucro que cuenten con domicilio o demuestren el desarrollo de mínimo dos (2) proyectos o actividades artísticas o culturales en alguno de los cinco (5) Distritos Creativos de Bogotá priorizados para la presente invitación o las localidades donde están ubicados los mismos.







DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Plazo de ejecución: 30 de noviembre de 2024.

Publicación de listado de habilitados, no habilitados y documentos por subsanar: 25 de junio de 2024.

Financiación: Los participantes contaran con las siguientes categorías e incentivos:

Categoría 1. Unipersonal: 10 incentivos para Intervenciones artísticas ejecutadas por una sola persona. El valor individual del incentivo es de ochocientos mil pesos m/c (\$800.000). Valor total recursos: ocho millones de pesos m/c (\$8.000.000)

Categoría 2. Pequeño formato: 22 incentivos para puestas en escena conformadas por mínimo dos (2) y máximo (3) integrantes. El valor individual del incentivo es de un millón ochocientos mil pesos m/c (\$1.800.000). Valor total recursos: treinta y nueve millones seiscientos mil pesos m/c (\$39.600.000)

Categoría 3. Mediano formato: 10 incentivos para puestas en escena conformadas por mínimo cuatro (4) integrantes. El valor individual del incentivo es de tres millones ochocientos mil pesos m/C (\$3.800.000). Valor total recursos: treinta y ocho millones de pesos m/c (\$38.000.000)

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR:

Diligenciar formulario de inscripción dirección; teléfono celular; nombre de la iniciativa; reseña artística (realice una breve descripción de la trayectoria artística del participante de máximo dos páginas); nombre o título de la obra o espectáculo, disciplina / Género; breve descripción o sinopsis del espectáculo.

Documentación requerida:

- Declaración de residencia: certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, o formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, diligenciado, firmado y cargado en PDF.
- Rider técnico: presentar un un rider técnico que pueda ser adaptado en espacios no convencionales. El participante deberá tener presente que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de ser seleccionado podrá presentar un contrarider.
- 3. Fotografías: dos (2) fotografías de la obra o espectáculo en alta resolución (mínimo 300 dpi) formato JPEG. Los archivos deben estar marcados con el nombre del participante.
- 4. Video: remitir un enlace de video de buena calidad la obra o del espectáculo artístico subidos en YouTube o Vimeo. (Cerciorarse de que el enlace no tenga restricciones para su visualización). (El video deberá tener una duración mínima de 45 y máxima de 90 minutos)
- 5. Documentos que acrediten la trayectoria solicitada: soportes de trayectoria solicitada. Presente en un solo archivo en formato PDF, mínimo dos (2) soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (persona natural, persona juridica, la agrupación o sus integrantes) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos y deben haber sido realizados en alguno de los cinco (5) Distritos Creativos priorizados o sus localidades. Nota 2. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.







Compromisos de los seleccionados

- 1. Una vez notificado vía correo electrónico por parte de la SCRD el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del comité evaluador, éste quedará en firme a los diez (10) días hábiles. En el mismo plazo los ganadores deberán manifestar de forma expresa por correo electrónico a correspondencia.externa@scrd.gov.co si aceptan o no el incentivo económico. Asimismo, el participante deberá hacer envío de la documentación requerida en el acto administrativo para la legalización del incentivo.
- 2. Asistir a las reuniones o jornadas programadas por la entidad.
- 3. Entregar la documentación requerida:
- Documento de identidad (según Perfil del Participante).
- Certificado bancario (de la persona natural, del representante de la agrupación o de la persona jurídica), no mayor a un (1) mes de expedición, emitida por una entidad bancaria tradicional, que incluya el número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado ACTIVO de la cuenta. (No se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano).
- RUT (de la persona natural, del representante de la agrupación o de la persona jurídica) actualizado mínimo a 2020 y con fecha de generación no mayor a 30 días antes de su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la persona natural o representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.
- Para las personas jurídicas, Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica, con la renovación de matrícula mercantil vigente. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al envío de la documentación. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la iniciativa y un año más.
- Certificación de parafiscales, expedido por revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.
- 4. Dar los créditos a la SCRD en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación de la iniciativa ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad.
- 5. Tener disponibilidad para realizar la presentación artística en el marco del evento, fechas y horarios establecidos por la SCRD los cuales serán informados con antelación al ganador. Esta programación se llevará a cabo durante el segundo semestre de 2024.
- 6. Cumplir con las condiciones artísticas planteadas en su postulación.
- 7. Autorizar a la SCRD, o a quien éste designe, En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la iniciativa presentada por medio de una licencia de uso, en la cual deberán ser licenciados los derechos de reproducción, transformación, comunicación pública, puesta a disposición y derecho de distribución de la obra. Dicha licencia, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario de inscripción y la aceptación de términos y condiciones.







Beneficios

Recibir el incentivo económico de la siguiente manera: un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, una vez llevada a cabo la presentación artística, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la entrega de los soportes de la presentación con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja —PAC—. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

Compromisos de la entidad

- 1. En caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de desarrollo de la invitación algún incumplimiento de alguno de los compromisos citados previamente y de los términos de la invitación, la SCRD aplicará las medidas correspondientes, entre las cuales se puede contemplar el retiro del incentivo económico, de conformidad con los mecanismos legales pertinentes.
- 2. Gestionar los desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas seleccionadas, de acuerdo con las condiciones estipuladas por la SCRD.
- 3. Apoyar la difusión y divulgación de las iniciativas ganadoras dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

PROCESO DE SELECCIÓN

Verificación: La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Economía, Estudios y Política verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación, y que la información, documentos, imágenes o enlaces presentados, permitan su acceso y lectura, posteriormente publicará el listado de habilitados, no habilitados y documentos por subsanar en esta página. Los participantes tendrán un (1) día hábil para subsanar documentos solicitados o enviar sus comentarios frente a los resultados de verificación, hasta a las 5:00.00 pm (hora legal colombiana), y una vez transcurrido este tiempo las iniciativas que cumplan serán habilitadas para el proceso de evaluación y selección.

Evaluación y selección: la Dirección de Economía, Estudios y Política delegará un comité de jurados interno ad honorem conformado por una terna de profesionales idóneos, el cual será encargado de calificar y seleccionar las iniciativas ganadoras partiendo de los criterios de evaluación establecidos. El proceso de selección quedará consignado en un acta. Finalmente, la SCRD acogerá la recomendación del comité evaluador mediante acto administrativo, contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente invitación.

El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.







PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL

Carta de Aval y compromiso institucional

Dado que para la presentación de propuestas se requiere contar con la carta de aval y compromiso institucional firmada por el Representante Legal de la IES o a quien designe, el tutor de investigación deberá remitir la propuesta de investigación y los soportes respectivos a la Facultad a la cual se encuentra adscrito.

Si la propuesta es avalada por el Consejo, la Facultad deberá remitir la siguiente información con su respectivo No. De Radicado a los correos electrónicos <u>ciup@pedagogica.edu.co</u>, <u>abellor@pedagogica.edu.co</u> de la Subdirección de Gestión de Proyectos CIUP y a través del gestor documental ORFEO:

- Aval del Consejo de Facultad (Acuerdo 004 de 2003).
- Propuesta de investigación de acuerdo a los términos de referencia de la convocatoria (documento técnico).

IMPORTANTE: Para el trámite del aval se debe considerar que la SGP - CIUP recibe la solicitud, verifica que la propuesta cumpla con todos los requisitos de la convocatoria, presenta la propuesta al Comité de Investigaciones y Proyección Social, ajusta la carta de aval la cual pasa a visto bueno de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria para luego enviarla a firma del señor Rector, en caso que aplique. Por tal razón, **se recibirán solicitudes y documentación hasta el día 14 de junio de 2024**, de manera que se surta el mencionado proceso.

La Subdirección de Gestión de Proyectos aclara que la publicación del presente documento de Instructivo no exime a la comunidad académica interesada en presentarse a la Convocatoria de conocer los términos de referencia y demás documentos de esta, los cuales se encuentran en:

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/714